



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN	CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S
NIT	900.321.903-8
REPRESENTANTE LEGAL	Rubén Darío Hernández Cañas
SEDE PRINCIPAL	Carrera 41 # 70b-120 oficina 2
TELÉFONOS	3692181
OTRAS SEDES	Hospital Niño Jesús: Calle 45# 8d-35 Fijo: 3177030 ext. 160. Hospital Cari: 3309000 ext. 4715
ACTIVIDAD ECONÓMICA	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.
ARL	Positiva ARL
CLASE DE RIESGO	Asistencial III Administrativo I Conductores IV
CÓDIGO ACTIVIDAD	3851101

ESTABLECE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1. CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S. Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución

CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S.

2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1562 de 2012.

ARTÍCULO 3. CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S. se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psico laborales.
- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, inconveniencia o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Área Administrativa

MECANICOS: Caídas al mismo nivel, Caídas de objeto, Golpes o Choques por objetos, Cortes con objetos, Proyección de objetos, pisadas sobre objetos, Quemaduras.

ELECTRICOS: Contacto eléctrico directo o indirecto, Electricidad estática.

INCENDIO Y EXPLOSIONES: Incendios de sólido, Incendios eléctricos, Incendios combinados, Explosiones.

DE ORIGEN SOCIAL: Atracos, Riesgos contra las instalaciones, Riesgos contra las personas.

DE ORIGEN NATURAL: Vendaval.

BIOMECANICO: Carga postural estática, Carga de trabajo dinámico, Diseño del puesto de trabajo, Carga de los Sentidos.

PSICOSOCIALES: Contenidos de la tarea, Organización del tiempo de trabajo, relaciones humanas, Gestión administrativa, estrés laboral.

Área Asistencial

FISICO: Radiaciones Ionizantes (Rayos X)

MECANICOS: Caídas al mismo nivel, Caídas de Objetos, Golpes o choques por objetos, Cortes con objetos, Proyección de objetos, Pisadas sobre objetos, Quemaduras.

ELECTRICOS: Contacto eléctrico directo, Electricidad estática.

INCENDIO Y EXPLOSIONES: Incendios de sólido, Incendios eléctricos, Incendios combinados, Explosiones.

DE ORIGEN SOCIAL: Atracos, Riesgos contra las instalaciones, Riesgos contra las personas.

BIOLOGICO: Virus, Bacterias, Fluidos o Excrementos.

NOTA:

Los factores de riesgos presente involucran actos inseguros por parte del trabajador como lo son la no aplicación de las normas y procedimientos previamente establecidos.

ARTICULO 5 La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la empresa.

ARTICULO 6 La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7 Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8 El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Representante legal

CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO S.A.S.

